



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 10 DIC. 2015

R. EX. Nº 3364

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Evenecer de Repollal y el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal San Pedro de Melinka, C.I. SUBPESCA N° 13.155 de fecha 05 de noviembre de 2015; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 167/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 336 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 848 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 848 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área de manejo denominada **Estero Plaza, XI Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Evenecer de Repollal y el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal San Pedro de Melinka y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de un 8 meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que los peticionarios han solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 167/2015, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de los peticionarios, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el plan de manejo, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 848 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Estero Plaza, XI Región**, individualizada en el artículo 1° N° 11 del Decreto Exento N° 336 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Evenecer de Repollal, R.U.T. N° 65.036.023-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 6018, de fecha 08 de diciembre de 2008, y el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal San Pedro de Melinka, R.U.T. N° 65.085.153-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90324, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados para estos efectos en la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, calle Aeropuerto N° 17, comuna de Guaitecas, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a los interesados, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

NLI/FOM/ton




RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura